

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2020-99-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo encuenta la respuesta de la EPS SANITAS donde informa el correo electrónico de la demandada EMILSEN SILVA SUAREZ, y en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la diligencia de *notificación personal* mediante el correo institucional, a la dirección electrónica de la demandada EMILSEN SILVA SUAREZ, esto es comerciointegralsas@gmail.com.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **113** QUE SE FIJO
EL DIA: 06 DE OCTUBRE DE 2020.



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141
E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

7860ccoc1620b5bf5f972d6c4boa104e84c6663ae629d1928ef486e83a68fbe4

Documento generado en 05/10/2020 12:14:25 p.m.